## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ |
| **REGISTRO BP Y P N°:** | NOMBRE: "APOYO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ". Código BPIN 202500000022944. |
| **FECHA** | SEPTIEMBRE DE 2026. |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO** | SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO** | KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS: VIVERO LAS EUGENIAS Y GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($24.421.590,00) M/CTE. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | TREINTA (30) DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR ACTA DE INICIO. |
| **CODIGOS UNSPSC** | |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 21102302 | Matera para invernadero |
| 13111016 | Polietileno |
| 30102904 | Postes de madera |
| 30103601 | Vigas de madera |
| 23181501 | Máquina de llenado |
| 31201601 | Adhesivos químicos |
| 11111501 | Tierra |
| 27112004 | Pala |
| 27112003 | Rastrillo |
| 27112007 | Tijeras de podar |
| 24101507 | Carretilla |
| 24111503 | Bolsas plásticas |
| 21101517 | Motocultivador |
| 40151511 | Bombas para pozos |
| 40151532 | Bomba de combustible |
| 40142008 | Manguera de agua |
| 20121432 | Partes y accesorios de válvulas de pozo |
| 41111501 | Balanza de carga |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1).

Conforme lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su honra, vida y bienes*". En consecuencia, el municipio de Tibasosa, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

Que la ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al municipio de Tibasosa, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Que con la contratación de manera general se busca materializar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tiene como finalidad el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Que el municipio de Tibasosa se encuentra comprometido en la construcción de políticas públicas planificadas y ejecutadas desde su interior, mediante la articulación de la región, en donde se respeten y aprovechen sus potencialidades para un desarrollo sostenible y el crecimiento integral del hombre y la naturaleza, asegurando una administración pública regida por principios éticos y de buen gobierno, que actúe con eficiencia y eficacia,

atendiendo el mandato popular incluyente de todas y todos los Tibasoseños. Tibasosa es un municipio que maneja sus recursos respondiendo a las necesidades de un desarrollo integral y por ello sus finanzas públicas están direccionadas a la optimización y calidad del servicio público que presta nuestra Administración.

Que Colombia tiene más de 9 millones de víctimas registradas del conflicto armado interno, quienes han sufrido violaciones a sus derechos y han sido afectadas por hechos como el desplazamiento forzado, homicidios, desapariciones y secuestros. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) busca su reparación integral, que incluye restitución, satisfacción, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.

Que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" tiene como objetivo "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales".

Para ello, el artículo 14 ibidem prevé, entre otras acciones, que: "La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y La participación activa de las víctimas."

De igual manera, todas las acciones tendientes a garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas deben tener en cuenta los principios generales dispuestos en el Capítulo II de la Ley 1448 de 2011. Es menester resaltar el principio de enfoque territorial con desarrollo rural que dispone: "El desarrollo territorial rural es definido como un proceso de transformación productiva e institucional en un espacio rural determinado, cuyo fin es reducir la pobreza rural. Además, este enfoque permite reconocer y vincular las características heterogéneas, diversas y pluralista que los contextos geográficos y rurales tienen con el objetivo de lograr mayor caracterización y comprensión de las lógicas y particularidades de los territorios con miras a cerrar o minimizar brechas urbano-rurales."

Que según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario e importante que el municipio de Tibasosa como receptor, desarrolle los proyectos productivos enfocados a la población Víctima que habite en el municipio, otorgando un sentido reconocimiento y brindando un apoyo para emprender actividades que ayuden a desarrollar su potencial y genere ingresos para sostener su familia.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Este plan se desarrolla a través de varios ejes transversales, entre ellos el de articulación Nación-Territorio, que busca reconocer la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades fiscales, administrativas y financieras, y trabajar en una estrategia de articulación basada en los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficacia y equilibrio de recursos y competencias.

El marco de la reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia se rigió principalmente por las Leyes 418 de 1997, 782 de 2002, 975 de 2005 y la 1106 de 2006, además del decreto 1290 de 2008 que crea el programa de reparación individual por la vía administrativa. La Ley 1448 de 2011 unifica estas leyes, introduce la reparación a víctimas de agentes del Estado y armoniza los principios de reparaciones en materia internacional.

Así pues, la línea estratégica "Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del Tejido Social con calidad Humana", a través del programa "Atención asistencia y reparación integral a las Víctimas" del Plan de Desarrollo Municipal se pretende dar soluciones reales a la problemática de los diversos sectores económicos de la región dando atención personalizada a esta población con el fin de realizar caracterizaciones, diagnósticos reales y planes de trabajo eficaces que contribuyan al desarrollo de capacidades técnicas, productivas, empresariales y sociales directamente en el territorio.

Ahora bien, la atención integral a las víctimas del conflicto se materializó en el municipio a través de la aprobación del Plan de Acción Territorial –PAT- 2024 – 2027 condensa la política pública de víctimas teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, entre ellas, el apoyo a proyectos productivos urbanos y rurales a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

Que, la población víctima encuentra un bajo acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles, ya que por su baja o nula calificación técnica, limitado acceso a servicios de educación y de formación laboral, tienen menores posibilidades de acceso a empleos formales y redes de protección social.

Que mediante acta N.4 de Comité de Justicia Transicional, se presentaron las propuestas de los proyectos en la vigencia 2025 y se dio aval para hacer convocatoria de recepción, donde se presentaron 13 proyectos; mediante Resolución N.667 de 23 de octubre se designó comité evaluador y mediante acta N.1 del 24 de octubre de 2025, el comité evaluador de proyectos llevo a cabo el proceso de selección según parámetros solicitados, de los cuales se aprobaron siete (7) proyectos que cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentra el presente proyecto llamado VIVERO LAS EUGENIAS.

Que mediante acta ordinaria N.1 del 16 de febrero 2026, de comité de Justicia Transicional, se presentaron nuevas propuestas de proyectos por parte de la población Víctima, se presentaron 11 proyectos, de los cuales el comité evaluador analizo y 5 proyectos cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentra presente el proyecto denominado GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA.

Que el mecanismo para hacer entrega de los suministros se formalizará mediante acta de entrega dirigida directamente a la Asociación de Víctimas, la cual será la encargada de supervisar y hacer seguimiento a los proyectos productivos. Por parte del municipio se realizarán visitas esporádicas con el fin de verificar el funcionamiento y buen uso de los implementos suministrados, de estas se mantendrán registros y evidencias fotográficas junto a las actas.

Por lo tanto, se hace necesario desarrollar una estrategia para aumentar la productividad y competitividad del sector urbano y rural, dando un enfoque hacia la población víctima del conflicto armado asentadas en el Municipio de Tibasosa, como receptor y en aras de brindar acciones que permitan superar los niveles de pobreza en esta población y garanticen el acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles de las víctimas del conflicto armado del municipio de Tibasosa.

En virtud de lo anterior en la Administración municipal, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos para la satisfacción de la necesidad

presentada para el Municipio, proyecto denominado "APOYO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ" y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN: 202500000022944, según certificación expedida con fecha del 28 de septiembre del 2026.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma.

Se deja constancia igualmente de que la Administración Municipal de Tibasosa no cuenta con los bienes ni elementos con los que se pretenden apoyar e incentivar los proyectos productivos de la población Víctima, los cuales son necesarios para fortalecer sus actividades. Por lo anterior, se requiere contratar el: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS: VIVERO LAS EUGENIAS Y GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ"***.

De conformidad con lo anterior, resulta indispensable para el municipio de Tibasosa adelantar el presente proceso contractual, cuya competencia recae en la Secretaría General y de Gobierno, dependencia encargada de su trámite y supervisión.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

**3.1.1. OBJETO**: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS: VIVERO LAS EUGENIAS Y GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.

**3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas deben contener las siguientes características:

| FICHAS TÉCNICAS PROYECTOS PRODUCTIVOS VÍCTIMAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO VIVERO | | | | | |
| ÍTEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | IMÁGENES DE APOYO |
| 1 | PLÁSTICO INVERNADERO | PLÁSTICO PARA INVERNADERO UV CON DIMENSIONES DE 6 METROS DE ANCHO POR 10 DE LARGO CALIBRE 7. | METROS | 30 |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MADERA ESTRUCTURAL PARA TECHO | VARAS EN MADERA DE EUCALIPTO, MEDIDAS DE 3 PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO | UND | 18 |  |
| 3 | MADERA ESTRUCTURAL PARA TECHO | (PARALES) VARAS EN MADERA DE MEDIADAS DE 4 PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO | UND | 18 |  |
| 4 | MAQUINA LLENADORA DE SUSTRATO O EMBOLSADORA CULTIVO | MÁQUINA DE RELLENO DE BOLSA DE CULTIVO. TIPO:TD-3-ENERGÍA:3KW/220V/380V-CAPACIDAD:800 SACOS/HORA-PESO:85KG-DIMENSIÓN:120*75*105CM; CAPACIDAD TOLVA (ESTÁNDAR): 600 LITROS; EJE AGITADOR DE PALETAS; ELEVADOR PARA SUSTRATO CON DOBLE CADENA. ROTOR LONGITUDINAL 4 PALAS CON VELOCIDAD REGULABLE; IGUALADOR DE DOBLE TORNILLO SINFÍN Y CEPILLO DE LIMPIEZA BANDEJAS; SISTEMA DE REGULACIÓN DE GUÍAS RÁPIDO AUTOCENTRANTE; RECIRCULACIÓN COMPLETA DEL SUSTRATO EN EXCESO; PANEL ELÉCTRICO START/STOP, EMERGENCIA Y FIN DE CARRERA; REALIZABLE EN VERSIÓN DERECHA O IZQUIERDA. | UND | 1 |  |
| 5 | INSUMOS QUÍMICOS | TRIPLE QUIN.C / CAMPOFERT FERTILIZANTE FOLIAR PARA PLANTAS LITRO PESO DE LA UNIDAD: 1 KG, VOLUMEN DE LA UNIDAD: 1 L. ES ORGÁNICO. ELABORADO PARA SU USO EN PLANTAS, COMPUESTO DE NPK. | LITRO | 1 |  |
| 6 | INSUMOS QUÍMICOS | ELOSAL AZUFRE PARA CONTROL DE HONGOS X LITRO | LITRO | 1 |  |
| 7 | INSUMOS QUÍMICOS | CONNECT DUO BAYER - CONTROL INSECTOS X 200CC | UND | 1 |  |
| 8 | INSUMOS QUÍMICOS | GLIFOSOL GLIFOSATO MATAMALEZA X GALÓN | GALON | 1 |  |
| 9 | SUSTRATO TIERRA NEGRA | SUSTRATO TIERRA NEGRA | VIAJE | 6 |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | CASCARILLA | BULTO DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA X PACA DE 45 KILOS) | BULTO | 8 |  |
| 11 | PALA | PALA CUADRADA CON MANGO DE MADERA; LONG:1000MM; ACERO AL CARBONO: 245MM X 300MM | UND | 1 |  |
| 12 | RASTRILLO | ESCOBA BARREPRADO METÁLICA 22 DIENTES SIN MANGO; ESCOBA METÁLICA FABRICADA DE ACERO CON PINTURA ALTAMENTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN EN SUS 22 DIENTES, CABEZA ANCHA PERMITE ABARCAR MAYOR CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS. | UND | 1 |  |
| 13 | TIJERAS DE PODAR | TIJERA PARA PODAR ARBUSTOS TELESCÓPICA EXTENSIBLE 710-860MM DE LARGO; SISTEMA DE ARTICULACIÓN AJUSTE FÁCIL; PRECISO, SENCILLO Y ESTABLE; CORTE LIMPIO Y EFICAZ; MANGOS ERGONÓMICOS, PERFECTAMENTE ADAPTADOS A LA MANO DEL PODADOR; CARACTERÍSTICAS: HOJAS DE CORTE DE ACERO AL CROMO VANADIO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE; CUERPO DE LA TIJERA DE ALUMINIO FORJADO: 3510-22: ESPECIAL PARA MANO GRANDE. | UND | 1 |  |
| 14 | CARRETILLA | CARRETILLA TOLVA PLASTICA, RESISTENCIA DE CARGA: 250 KG; MEDIDAS DE LA CONCHA: 27"" (69 CM) X 36 1/2"" (93 CM) X 11"" (28 CM); MEDIDAS DE LLANTA: 3 1/4"" (8 CM) X 13 1/2"" (34 CM); PUENTE CON UN TORNILLO: CALIBRE 16 (1.5 MM); SOPORTE: CALIBRE 16 (1.5 MM)" | UND | 1 |  |
| 15 | FUMIGADORA | FUMIGADORA , BOMBA FUMIGADORA ESPALDA 20LT; EQUIPO LIVIANO, PROPORCIONA CALIDAD, EFICIENCIA Y VERSATILIDAD TANTO PARA SER USADO FÁCILMENTE POR HOMBRES Y MUJERES; GARANTÍA: 36 MESES; PISTÓN: SENCILLO; PRESIÓN: 75 PSI (5.1 BAR); PESO: 3.7 KG; CONFORT Y RESISTENCIA: EQUIPO LIGERO DE ALTO DESEMPEÑO CON MENOS ESFUERZO Y FATIGA PARA ÉL OPERADOR; MANIJA CON FILTRO: LIGERO Y AL MISMO TIEMPO RESISTENTE, CON FILTRO INTERNO; RESISTENCIA: MATERIAL RESISTENTE A LOS RAYOS UV; MENOR NÚMERO DE PIEZAS: ESTÁ COMPUESTA DE 33 PARTES (MENOS REPUESTOS) Y MÁS PRÁCTICO; UN EMPAQUE DE ÉMBOLO: CON MATERIAL DIFERENCIADO DE ATA RESISTENCIA (SANTOPRENE); AGITADOR HIDRÁULICO: POR CADA PALANCAZO HAY UN RETORNO AL TANQUE LO QUE PERMITE MEZCLAR LOS PRODUCTOS. | UND | 1 |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 17 ANCHO *16ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 |  |
| 17 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 15 ANCHO *20 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 |  |
| 18 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 10ANCHO *18 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 |  |
| 19 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 15 ANCHO *15 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 |  |
| 20 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 25 ANCHO *25ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 |  |
| 21 | MATERA | MATERAS REDONDAS DE 12,5CM * 8CM, 5 PULGADAS COLOR NEGRA, MATERIAL PLÁSTICO. | UND | 70 |  |
| 22 | MATERA | MATERA REDONDA EN PLASTICO, MEDIDAS DIÁMETRO DE LA BOCA: 10, CM DIÁMETRO DE LA BASE *6 CM ALTO 8 CM. | UND | 50 |  |
| 23 | MATERA | MATERA CUADRADA ALTURA: 5 CM DIÁMETRO DE LA BOCA: 7CM.HECHO EN PLÁSTICO. CON AGUJEROS DE DRENAJE # 7 PULGADAS " | UND | 100 |  |
| | | **PROYECTO GRANJA** | | | |
| 24 | MOTOAZADA DIESEL | MOTOAZADA DIESEL MOTOR: MD4180-G POTENCIA: 10HP ARRANQUE: TIPO MANUAL RETRÁCTIL CAPACIDAD: TANQUE COMBUSTIBLE 5,5 LT CONSUMO: COMBUSTIBLE2,1 L/H RENDIMIENTO:550 - 1200 M2/H ANCHO DE TRABAJO:140 CM PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 15 - 30 CM | UND | 1 |  |
| 25 | MOTOBOMBA DIESEL 10HP 3X3 ALTA PRESIÓN 820 LPM | MOTOBOMBA DIESEL 10HP 3X3 ALTA PRESIÓN 820 LPM SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL. CAUDAL MÁXIMO DE 49200L/H. PRESIÓN MÁXIMA DE 7,377BAR. ALTURA MÁXIMA DE SUCCIÓN DE 7M. DIÁMETRO DE ENTRADA DE 7.62CM. DIÁMETRO DE SALIDA DE 7.62CM. DIMENSIONES: 49CM DE ANCHO, 63CM DE ALTO Y 58CM DE PROFUNDIDAD. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 5,5L. USOS RECOMENDADOS: AGRÍCOLA Y BOMBEO Y LLENADO TANQUES Y RIEGO Y TRASIEGO Y TRANSPORTE AGUA. LAS IMÁGENES PUEDEN SER ILUSTRATIVAS. | UND | 1 |  |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 26 | MANGUERA SUCCIÓN MOTOBOMBA 3¨ X 6 METROS CON ACOPLES | MANGUERA SUCCIÓN MOTOBOMBA 3¨ LARGO: 6 M PESA 14KG. HECHO EN CAUCHO NATURAL Y SINTÉTICO. SOPORTA UN MÁXIMO DE 60PSI DE PRESIÓN. ACCESORIOS INCLUIDOS: ACOPLES MACHOS Y ABRAZADERAS. | UND | 1 |  |
| 27 | VÁLVULA PIE GRANADA POMA GH CHEQUE SUCCIÓN 3`` | VÁLVULA PIE GRANADA POMA GH CHEQUE SUCCIÓN 3`` FABRICADA EN ALUMINIO TUERCA Y RESORTE EN ACERO DIFERENTES COLORES RESISTENCIA A LA HUMEDAD, ARRASTRE Y RAYOS U.V. MODELO: 3" TIPO J | UND | 1 |  |
| 28 | FUMIGADORA DE ESPALDA - 25 LITROS | FUMIGADORA DE ESPALDA - 25 LITROS PRESIÓN MÁXIMA DE 0BAR. CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO. INCLUYE CARGADOR. ACCESORIOS INCLUIDOS: MANGUERA Y LANZA CAPACIDAD 25 LITROS MOTOR: MONOCILINDRO/2 TIEMPOS/REFRIGERADO POR AIRE TIPO MOTOR: 1 CILINDRO, 2 TIEMPOS; NÚMERO DE PISTONES: 2 HORIZONTALES SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL CILINDRADA: 26. CC CAUDAL: 8-10 (L/MIN); ROTACIÓN MÁXIMA: 5000 - 11000 RPM COMBUSTIBLE: GASOLINA + ACEITE + 2 TIEMPOS MEZCLA DE COMBUSTIBLE + ACEITE: 25:1 CAPACIDAD DEL TANQUE: 0.6 L CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE:25L PRESIÓN: 215 – 355 (PSI) / 10-25 (KG/CM2) DESCARGA DE PULVERIZACIÓN: 6 L/M CANTIDAD DE LANZAS: 1 LANZA TIPO DE BOMBA: METÁLICA PESO NETO: 9 KG PESO BRUTO: 10 KG INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS MEDIDOR DE MEZCLAS MANGUERA LANZA | UND | 1 |  |
| 29 | CARRETILLA | CARRETILLA TOLVA PLASTICA, RESISTENCIA DE CARGA: 250 KG; MEDIDAS DE LA CONCHA: 27"" (69 CM) X 36 1/2"" (93 CM) X 11"" (28 CM); MEDIDAS DE LLANTA: 3 1/4"" (8 CM) X 13 1/2"" (34 CM); PUENTE CON UN TORNILLO: CALIBRE 16 (1.5 MM); SOPORTE: CALIBRE 16 (1.5 MM)" | UND | 1 |  |
| 30 | BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE | BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE PESO MÍNIMO SOPORTADO: 20 G PESO MÁXIMO SOPORTADO: 200 KG ANCHO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 40 CM LARGO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 30 CM SOPORTA HASTA 200KG. PANTALLA LED. INCLUYE LA TECLA TARA QUE POSIBILITA RESTAR EL PESO DE LOS RECIPIENTES. POSEE TECLA CERO PARA RESTABLECER EL VALOR DE LA BALANZA. | UND | 1 |  |

**3.1.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

| Campo | Información PAA |
|---|---|
| Necesidad | Fortalecimiento proyectos productivos población víctima |
| Valor estimado | $24.421.590,00 |
| Modalidad | Mínima cuantía |
| Dependencia | Secretaría General y de Gobierno |
| Fecha estimada | sep-26 |
| UNSPSC | CÓDIGO / DESCRIPCIÓN:<br>21102302 Matera para invernadero<br>13111016 Polietileno<br>30102904 Postes de madera<br>30103601 Vigas de madera<br>23181501 Máquina de llenado<br>31201601 Adhesivos químicos<br>11111501 Tierra<br>27112004 Pala<br>27112003 Rastrillo<br>27112007 Tijeras de podar<br>24101507 Carretilla<br>24111503 Bolsas plásticas<br>21101517 Moto cultivador<br>40151511 Bombas para pozos<br>40151532 Bomba de combustible<br>40142008 Manguera de agua<br>20121432 Partes y accesorios de válvulas de pozo<br>41111501 Balanza de carga |
| Estado | Publicado/actualizado |

**3.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES**

Que mediante acta N.4 de Comité de Justicia Transicional, se presentaron las propuestas de los proyectos en la vigencia 2025 y se dio aval para hacer convocatoria de recepción, donde se presentaron 13 proyectos; mediante Resolución N.667 de 23 de octubre se designó comité evaluador y mediante acta N.1 del 24 de octubre de 2025, el comité evaluador de proyectos llevo a cabo el proceso de selección según parámetros solicitados, de los cuales se aprobaron siete (7) proyectos que cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentra el presente proyecto llamado VIVERO LAS EUGENIAS.

Que mediante acta ordinaria N.1 del 16 de febrero 2026, de comité de Justicia Transicional, se presentaron nuevas propuestas de proyectos por parte de la población Víctima, se presentaron 11 proyectos, de los cuales el comité evaluador analizo y 5 proyectos cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentra presente el proyecto denominado GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA.

Para la ejecución del presente contrato, se cuenta con un proyecto de inversión debidamente registrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el cual dispone de los recursos presupuestales necesarios para su financiamiento y ejecución.

## 3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

**3.2.1. Tipo de Contrato**: El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

**3.2.2. Plazo de Ejecución:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

**3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega:** Para llevar a cabo el evento, el suministro será entregado en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tibasosa, con el fin de dar visto bueno por parte de la supervisora del contrato y hacer el respectivo ingreso y egreso en Almacén.

**3.2.4. Valor estimado del contrato:** Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta con un presupuesto máximo de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($24.421.590,00) M/CTE.**

**3.2.5. Disponibilidad Presupuestal:** El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Disponibilidad presupuestal: CDP **No. 202600664** de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

| CÓDIGO RUBRO | FUENTE | NOMBRE RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 232020200901-51-121000-01-4101025-97990-202500000022944 | 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS | $24.421.590,00 |
| | | **TOTAL** | **$24.421.590,00** |

**3.2.6. Forma de pago:** El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor efectivamente suministrado y recibido a satisfacción, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y del informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez se hayan surtido las verificaciones administrativas, presupuestales y tributarias correspondientes y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado

y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**3.2.7. Supervisión:** La Supervisión del Contrato que se suscriba estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

**3.2.8. Obligaciones del contratista:** El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Deberá cumplir la entrega según especificaciones establecidas en la ficha técnica, según descripción y cantidades, además deberá hacer entrega de los suministros en el lugar señalado por la Supervisora y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de calidad comercial adecuada, aptos para el uso previsto y cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. Hacer entrega de las garantías a que haya lugar, de los implementos que aplique.
4. Hacer entrega de manuales de instrucción de uso de los elementos que aplique.
5. Todos los costos directos e indirectos, incluido los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
6. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje.
7. Mantener los precios ofertados de los suministros que conforman el presente proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
8. Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
9. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores: calidad y puntualidad en la logística y entrega de suministros.
10. Designar una (1) persona, quien será el encargado por parte del contratista de entregar la información que solicite el supervisor del contrato y acatará sus instrucciones y recomendaciones para una correcta ejecución del contrato.
11. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
13. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la solución tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

**3.2.9. Obligaciones Administrativas y Jurídicas del contratista:**
El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

**3.2.10 Obligaciones del Municipio:**
En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**2.** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula denominada forma de pago.
**3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
**4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
**5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
**6.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

## 4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

### 4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

**A. REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
**a**. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
**b.** Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
**c**. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

**FORMA DE ACREDITARLO:**
**a)** Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

**b)** Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

**c)** Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

**B. REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

**FORMA DE ACREDITARLO:**
**a)** Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta.

**b)** Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

**c)** El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

**d)** En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la

competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

**FORMA DE ACREDITARLO:**
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

**FORMA DE ACREDITARLO:**
**a)** Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

**b)** Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

**c)** Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

**d)** Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

**e)** Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

**f)** Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

E. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

**FORMA DE ACREDITARLOS:**
Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**F. REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

**FORMA DE ACREDITARLOS:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

**a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

**b)** En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

**c)** Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

**d)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

**e)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

**f)** Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.

**g)** En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

**h)** Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

**i)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

**1-** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

**2-** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**FORMA DE ACREDITARLOS:**

**a)** Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

**b)** Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

**c)** En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

**FORMA DE ACREDITARLO**:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años).

}

## 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL** | El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato, celebrado y ejecutado durante las últimas dos (2) vigencias fiscales (2024 y 2025), cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el fortalecimiento de procesos productivos de emprendimientos mediante la gestión, adquisición y/o suministro de herramientas, equipos, insumos y/o elementos de apoyo.<br><br>Para acreditar este requisito, será válido un (1) único contrato, siempre que cumpla con las condiciones anteriormente señaladas. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | El proponente deberá acreditar la presentación de mínimo un (1) contrato liquidado y/o certificado en su cumplimiento, celebrado y ejecutado durante las últimas dos (2) vigencias fiscales (2024 y 2025), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. El objeto o alcance del contrato aportado deberá guardar relación directa o similitud sustancial con el suministro de insumos, herramientas, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de procesos y/o proyectos productivos. |

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Experiencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

**Por tratarse de un suministro de insumos donde se manipularán maquinas medianamente pesadas y elementos de tamaño considerable, se considera que existe riesgo o peligro, por lo tanto es indispensable solicitar lo siguiente:**

### 4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS
### 4.3.1. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA.

- Copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
- Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo
- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.

### 4.3.1. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un

porcentaje igual o mayor al 90 %, para la vigencia 2025 con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor máximo del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($24.421.590,00) M/CTE.**

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos (2) cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio unitario de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y considerando que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

**GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN**

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
  - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
  - 16% SISTEMA DE PENSIONES
  - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, el contratista deberá considerar en su oferta todos los costos, gastos, impuestos, contribuciones, tasas, transporte, logística y demás erogaciones previsibles necesarias para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de

mínima cuantía, y en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que debe satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a varias empresas del sector de las cuales se allegaron dos (02) cotizaciones que sirven de base para la realización de análisis de comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

## PRESUPUESTO PROYECTOS VÍCTIMAS

**PROYECTO LAS EUGENIAS (VIVERO)**

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO COTIZACION # 1 (INCLUYE IVA) | VALOR TOTAL COTIZACION # 1 (INCLUYE IVA) | VALOR UNITARIO COTIZACION # 2 (INCLUYE IVA) | VALOR TOTAL COTIZACION # 2 (INCLUYE IVA) | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| 1 | PLÁSTICO INVERNADERO | PLÁSTICO PARA INVERNADERO UV CON DIMENSIONES DE 6 METROS DE ANCHO POR 10 DE LARGO CALIBRE 7. | METROS | 30 | 55.000,00 | 1.650.000,00 | 56.650,00 | 1.699.500,00 | 55.825,00 | 1.674.750,00 |
| 2 | MADERA ESTRUCTURAL PARA TECHO | VARAS EN MADERA DE EUCALIPTO, MEDIDAS DE 3 PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO | UND | 18 | 50.000,00 | 900.000,00 | 51.500,00 | 927.000,00 | 50.750,00 | 913.500,00 |
| 3 | MADERA ESTRUCTURAL PARA TECHO | (PARALES) VARAS EN MADERA DE EUCALIPTO, MEDIDAS DE 4 PULGADAS DE 6 METROS DE LARGO | UND | 18 | 50.000,00 | 900.000,00 | 51.500,00 | 927.000,00 | 50.750,00 | 913.500,00 |
| 4 | MAQUINA LLENADORA DE SUSTRATO O EMBOLSADORA CULTIVO | MÁQUINA DE RELLENO DE BOLSA DE CULTIVO. TIPO:TD-3-ENERGÍA:3KW/220V/380V-CAPACIDAD:800 SACOS/HORA-PESO:85KG-DIMENSIÓN:120*75*105CM; CAPACIDAD TOLVA (ESTÁNDAR): 600 LITROS; EJE AGITADOR DE PALETAS; ELEVADOR PARA SUSTRATO CON DOBLE CADENA. ROTOR LONGITUDINAL 4 PALAS CON VELOCIDAD REGULABLE; IGUALADOR DE DOBLE TORNILLO SINFÍN Y CEPILLO DE LIMPIEZA BANDEJAS; SISTEMA DE REGULACIÓN DE GUÍAS RÁPIDO AUTOCENTRANTE; RECIRCULACIÓN COMPLETA DEL SUSTRATO EN EXCESO; PANEL ELÉCTRICO START/STOP, EMERGENCIA Y FIN DE CARRERA; REALIZABLE EN VERSIÓN DERECHA O IZQUIERDA. | UND | 1 | 2.904.000,00 | 2.904.000,00 | 2.991.120,00 | 2.991.120,00 | 2.947.560,00 | 2.947.560,00 |
| 5 | INSUMOS QUÍMICOS | TRIPLE QUIN.C / CAMPOFERT FERTILIZANTE FOLIAR PARA PLANTAS LITRO PESO DE LA UNIDAD: 1 KG, VOLUMEN DE LA UNIDAD: 1 L. ES ORGÁNICO. ELABORADO PARA SU USO EN PLANTAS, COMPUESTO DE NPK. | LITRO | 1 | 118.800,00 | 118.800,00 | 122.364,00 | 122.364,00 | 120.582,00 | 120.582,00 |
| 6 | INSUMOS QUÍMICOS | ELOSAL AZUFRE PARA CONTROL DE HONGOS X LITRO | LITRO | 1 | 79.200,00 | 79.200,00 | 81.576,00 | 81.576,00 | 80.388,00 | 80.388,00 |
| 7 | INSUMOS QUÍMICOS | CONNECT DUO BAYER - CONTROL INSECTOS X 200CC | UND | 1 | 92.400,00 | 92.400,00 | 95.172,00 | 95.172,00 | 93.786,00 | 93.786,00 |
| 8 | INSUMOS QUÍMICOS | GLIFOSOL GLIFOSATO MATAMALEZA X GALÓN | GALON | 1 | 125.400,00 | 125.400,00 | 129.162,00 | 129.162,00 | 127.281,00 | 127.281,00 |
| 9 | SUSTRATO TIERRA NEGRA | SUSTRATO TIERRA NEGRA | VIAJE | 6 | 195.000,00 | 1.170.000,00 | 200.850,00 | 1.205.100,00 | 197.925,00 | 1.187.550,00 |
| 10 | CASCARILLA | BULTO DE CASCARILLA DE ARROZ PRENSADA X PACA DE 45 KILOS) | BULTO | 8 | 78.000,00 | 624.000,00 | 80.340,00 | 642.720,00 | 79.170,00 | 633.360,00 |
| 11 | PALA | PALA DE PUNTA CUADRADA CON MANGO DE MADERA; LONG:1000MM; ACERO AL CARBONO: 245MM X 300MM. | UND | 1 | 66.000,00 | 66.000,00 | 67.980,00 | 67.980,00 | 66.990,00 | 66.990,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | RASTRILLO | ESCOBA BARREPRADO METÁLICA 22 DIENTES SIN MANGO; ESCOBA METÁLICA FABRICADA DE ACERO CON PINTURA ALTAMENTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN EN SUS 22 DIENTES, CABEZA ANCHA PERMITE ABARCAR MAYOR CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS | UND | 1 | 29.040,00 | 29.040,00 | 29.911,00 | 29.911,00 | 29.475,50 | 29.475,50 |
| 13 | TIJERAS DE PODAR | TIJERA PARA PODAR ARBUSTOS TELESCÓPICA EXTENSIBLE 710-860MM DE LARGO; SISTEMA DE ARTICULACIÓN AJUSTE FÁCIL; PRECISO, SENCILLO Y ESTABLE; CORTE LIMPIO Y EFICAZ; MANGOS ERGONÓMICOS, PERFECTAMENTE ADAPTADOS A LA MANO DEL PODADOR; CARACTERÍSTICAS: HOJAS DE CORTE DE ACERO AL CROMO VANADIO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE; CUERPO DE LA TIJERA DE ALUMINIO FORJADO: 3510-22: ESPECIAL PARA MANO GRANDE. | UND | 1 | 118.800,00 | 118.800,00 | 122.364,00 | 122.364,00 | 120.582,00 | 120.582,00 |
| 14 | CARRETILLA | CARRETILLA TOLVA PLASTICA RESISTENCIA DE CARGA: 250 KG; MEDIDAS DE LA CONCHA: 27"" (69 CM) X 36 1/2"" (93 CM) X 11"" (28 CM); MEDIDAS DE LLANTA: 3 1/4"" (8 CM) X 13 1/2"" (34 CM); PUENTE CON UN TORNILLO: CALIBRE 16 (1.5 MM); SOPORTE: CALIBRE 16 (1.5 MM)" | UND | 1 | 330.000,00 | 330.000,00 | 339.900,00 | 339.900,00 | 334.950,00 | 334.950,00 |
| 15 | FUMIGADORA | FUMIGADORA , BOMBA FUMIGADORA ESPALDA 20LT; EQUIPO LIVIANO, PROPORCIONA CALIDAD, EFICIENCIA Y VERSATILIDAD TANTO PARA SER USADO FÁCILMENTE POR HOMBRES Y MUJERES; GARANTÍA: 36 MESES; PISTÓN: SENCILLO; PRESIÓN: 75 PSI (5.1 BAR); PESO: 3.7 KG; CONFORT Y RESISTENCIA: EQUIPO LIGERO DE ALTO DESEMPEÑO CON MENOS ESFUERZO Y FATIGA PARA ÉL OPERADOR; MANIJA CON FILTRO: LIGERO Y AL MISMO TIEMPO RESISTENTE, CON FILTRO INTERNO; RESISTENCIA: MATERIAL RESISTENTE A LOS RAYOS UV; MENOR NÚMERO DE PIEZAS: ESTÁ COMPUESTA DE SOLO DE 33 PARTES (MENOS REPUESTOS) Y MÁS PRÁCTICO; UN EMPAQUE DE ÉMBOLO: CON MATERIAL DIFERENCIADO DE ATA RESISTENCIA (SANTOPRENE); AGITADOR HIDRÁULICO: POR CADA PALANCAZO HAY UN RETORNO AL TANQUE LO QUE PERMITE MEZCLAR LOS PRODUCTOS. | UND | 1 | 244.200,00 | 244.200,00 | 251.526,00 | 251.526,00 | 247.863,00 | 247.863,00 |
| 16 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 17 ANCHO *16ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 | 21.120,00 | 21.120,00 | 21.754,00 | 21.754,00 | 21.437,00 | 21.437,00 |
| 17 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 15 ANCHO *20 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 | 18.480,00 | 18.480,00 | 19.034,00 | 19.034,00 | 18.757,00 | 18.757,00 |
| 18 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 10ANCHO *18 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 | 15.840,00 | 15.840,00 | 16.315,00 | 16.315,00 | 16.077,50 | 16.077,50 |
| 19 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 15 ANCHO *15 ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 | 19.800,00 | 19.800,00 | 20.394,00 | 20.394,00 | 20.097,00 | 20.097,00 |
| 20 | BOLSAS PLÁSTICAS | BOLSAS PLÁSTICAS PARA VIVERO DE 25 ANCHO *25ALTO * PAQ * 100 UNIDADES NEGRA | PAQ | 1 | 52.800,00 | 52.800,00 | 54.384,00 | 54.384,00 | 53.592,00 | 53.592,00 |
| 21 | MATERA | MATERAS REDONDAS DE 12,5CM * 8CM, 5 PULGADAS COLOR NEGRA, MATERIAL PLÁSTICO. | UND | 70 | 11.500,00 | 805.000,00 | 11.845,00 | 829.150,00 | 11.672,50 | 817.075,00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | MATERA | MATERA REDONDA EN PLASTICO MEDIDAS DIÁMETRO DE LA BOCA: 10, CM DIÁMETRO DE LA BASE *6 CM ALTO 8 CM. | UND | 50 | 10.500,00 | 525.000,00 | 10.815,00 | 540.750,00 | 10.657,50 | 532.875,00 |
| 23 | MATERA | MATERA CUADRADA ALTURA: 5 CM DIÁMETRO DE LA BOCA: 7CM.HECHO EN PLÁSTICO. CON AGUJEROS DE DRENAJE # 7 PULGADAS " | UND | 100 | 9.200,00 | 920.000,00 | 9.476,00 | 947.600,00 | 9.338,00 | 933.800,00 |
| | TOTAL PROYECTO LAS EUGENIAS (VIVERO | | | | | 11.729.880,00 | | 12.081.776,00 | | 11.905.828,00 |
| | **PROYECTO GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA** | | | | | | | | | |
| 24 | MOTOAZADA DIESEL | MOTOAZADA DIESEL MOTOR: MD4180-G POTENCIA: 10HP ARRANQUE: TIPO MANUAL RETRÁCTIL CAPACIDAD: TANQUE COMBUSTIBLE 5,5 LT CONSUMO: COMBUSTIBLE2,1 L/H RENDIMIENTO:550 - 1200 M2/H ANCHO DE TRABAJO:140 CM PROFUNDIDAD DE TRABAJO: 15 - 30 CM | UND | 1 | 5.800.000,00 | 5.800.000,00 | 5.974.000,00 | 5.974.000,00 | 5.887.000,00 | 5.887.000,00 |
| 25 | MOTOBOMBA DIESEL 10HP 3X3 ALTA PRESIÓN 820 LPM | MOTOBOMBA DIESEL 10HP 3X3 ALTA PRESIÓN 820 LPM SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL. CAUDAL MÁXIMO DE 49200L/H. PRESIÓN MÁXIMA DE 7.377BAR. ALTURA MÁXIMA DE SUCCIÓN DE 7M. DIÁMETRO DE ENTRADA DE 7.62CM. DIÁMETRO DE SALIDA DE 7.62CM. DIMENSIONES: 49CM DE ANCHO, 63CM DE ALTO Y 58CM DE PROFUNDIDAD. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 5.5L. USOS RECOMENDADOS: AGRÍCOLA Y BOMBEO Y LLENADO TANQUES Y RIEGO Y TRASIEGO Y TRANSPORTE AGUA. LAS IMÁGENES PUEDEN SER ILUSTRATIVAS. | UND | 1 | 3.600.000,00 | 3.600.000,00 | 3.708.000,00 | 3.708.000,00 | 3.654.000,00 | 3.654.000,00 |
| 26 | MANGUERA SUCCIÓN MOTOBOMBA 3" X 6 METROS CON ACOPLES | MANGUERA SUCCIÓN MOTOBOMBA 3" LARGO: 6 M PESA 14KG. HECHO EN CAUCHO NATURAL Y SINTÉTICO. SOPORTA UN MÁXIMO DE 60PSI DE PRESIÓN. ACCESORIOS INCLUIDOS: ACOPLES MACHOS Y ABRAZADERAS. | UND | 1 | 700.000,00 | 700.000,00 | 721.000,00 | 721.000,00 | 710.500,00 | 710.500,00 |
| 27 | VÁLVULA PIE GRANADA POMA GH CHEQUE SUCCIÓN 3" | VÁLVULA PIE GRANADA POMA GH CHEQUE SUCCIÓN 3" FABRICADA EN ALUMINIO TUERCA Y RESORTE EN ACERO DIFERENTES COLORES RESISTENCIA A LA HUMEDAD, ARRASTRE Y RAYOS U.V. MODELO: 3" TIPO J | UND | 1 | 250.800,00 | 250.800,00 | 258.324,00 | 258.324,00 | 254.562,00 | 254.562,00 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | FUMIGADORA DE ESPALDA - 25 LITROS | FUMIGADORA DE ESPALDA - 25 LITROS PRESIÓN MÁXIMA DE 0BAR. CUERPO FABRICADO EN PLÁSTICO. INCLUYE CARGADOR. ACCESORIOS INCLUIDOS: MANGUERA Y LANZA CAPACIDAD 25 LITROS MOTOR: MONOCILINDRO/2 TIEMPOS/REFRIGERADO POR AIRE TIPO MOTOR: 1 CILINDRO, 2 TIEMPOS; NÚMERO DE PISTONES: 2 HORIZONTALES SISTEMA DE ARRANQUE: MANUAL CILINDRADA: 26. CC CAUDAL: 8-10 (L/MIN); ROTACIÓN MÁXIMA: 5000 - 11000 RPM COMBUSTIBLE: GASOLINA + ACEITE + 2 TIEMPOS MEZCLA DE COMBUSTIBLE + ACEITE: 25:1 CAPACIDAD DEL TANQUE: 0.6 L CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE:25L PRESIÓN: 215 – 355 (PSI) / 10-25 (KG/CM2) DESCARGA DE PULVERIZACIÓN: 6 L/M CANTIDAD DE LANZAS: 1 LANZA TIPO DE BOMBA: METÁLICA PESO NETO. 9 KG PESO BRUTO: 10 KG INCLUYE KIT DE HERRAMIENTAS MEDIDOR DE MEZCLAS MANGUERA LANZA | UND | 1 | 1.254.000,00 | 1.254.000,00 | 1.291.620,00 | 1.291.620,00 | 1.272.810,00 | 1.272.810,00 |
| 29 | CARRETILLA | CARRETILLA TOLVA PLASTICA RESISTENCIA DE CARGA: 250 KG, MEDIDAS DE LA CONCHA: 27"" (69 CM) X 36 1/2"" (93 CM) X 11"" (28 CM); MEDIDAS DE LLANTA: 3 1/4"" (8 CM) X 13 1/2"" (34 CM); PUENTE CON UN TORNILLO; CALIBRE 16 (1.5 MM); SOPORTE CALIBRE 16 (1.5 MM)" | UND | 1 | 330.000,00 | 330.000,00 | 339.900,00 | 339.900,00 | 334.950,00 | 334.950,00 |
| 30 | BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE | BALANZA BASCULA INALÁMBRICA 200KG EN ALFAJOR RECARGABLE PESO MÍNIMO SOPORTADO: 20 G PESO MÁXIMO SOPORTADO: 200 KG ANCHO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 40 CM LARGO DE LA SUPERFICIE DE APOYO: 30 CM SOPORTA HASTA 200KG. PANTALLA LED. INCLUYE LA TECLA TARA QUE POSIBILITA RESTAR EL PESO DE LOS RECIPIENTES. POSEE TECLA CERO PARA RESTABLECER EL VALOR DE LA BALANZA. | UND | 1 | 396.000,00 | 396.000,00 | 407.880,00 | 407.880,00 | 401.940,00 | 401.940,00 |
| | TOTAL PROYECTO GRANJA AGRÍCOLA LA ESPERANZA | | | | | 12.330.800,00 | | 12.700.724,00 | | 12.515.762,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | | | | | **24.421.590,00** |

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministros y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

### 8.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

### 8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| *NÚMERO DE CONTRATO* | *ENTIDAD CONTRATANTE* | *OBJETO* | *VALOR* | *DURACIÓN* |
|---|---|---|---|---|
| *AMG-MC-026-2026* | *ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA* | *SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS FOCALIZADOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ* | *29.237.625*<br><br>*Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS* | *VEINTE (20) DIAS* |
| *MC-018 -2026* | *ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON* | *SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDOS A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CARACTERIZADAS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN BOYACÁ, BENEFICIARIAS SEGÚN CONVOCATORIA, COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS, CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y KITS ESCOLARES PARA* | *14.073.750*<br>*Contratista: LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ*<br><br>*Oferentes: 2* | *QUINCE (15) DIAS* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO* | | |
| *MC-MIN-050-2025* | *ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER* | *SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES PARA VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DENTRO DEL CONFLICTO ARMADO, CARACTERIZADAS EN EL MUNICIPIO DE COPER, BOYACÁ* | *$ 10.295.166,67*<br><br>*Contratista: LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS* | *UN (1) DIA* |
| *MC-CMC-054-2025* | *ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA* | *COMPRA DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO INICIATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, CON EL FIN DE PROMOVER SU INCLUSIÓN SOCIAL, GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA* | *$ 7.660.000*<br><br>*Contratista: FORNITURE DI ORION*<br>*Oferentes: 4* | *TRES(3) DIAS* |
| *MSE-MC-043-2025* | *MUNICIPIO DE SAN EDUARDO* | *SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS COMO VÍCTIMAS EFECTIVAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ* | *$ 14.520.000*<br><br>*Contratista:* CIFRAR INGENIERÍA S.A.S | *CUATRO (4) DIAS* |
| *MB-MC-039-2025* | *MUNICIPIO DE BETEITIVA* | *ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, BOYACÁ* | *$ 10.733.000*<br><br>*Contratista: Fabio Cárdenas Neita* | *QUINCE (15) DIAS* |

## 9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

**Riesgos Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

**La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:**

| TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO DEL | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS: VIVERO LAS EUGENIAS Y GRANJA AGRICOLA LA ESPERANZA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ÍTEM | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | COMO SE REALIZA | PERIODICIDAD |
| RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL | SEPTIEMBRE 2026 | DICIEMBRE 2026 | VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP | 1 |
| 2 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR. | IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL | SEPTIEMBRE 2026 | DICIEMBRE 2026 | REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO | 1 |
| 3 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN. | IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL | SEPTIEMBRE 2026 | DICIEMBRE 2026 | REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO | 1 |

| | | |

| 12 | |
|---|---|
| GENERAL | |
| INTERNO | |
| CONTRATACION Y EJECUCION | |
| RIESGO OPERACIONAL | |
| FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA. | |
| VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA | |
| 1 | |
| 1 | |
| 2 | |
| BAJO | |
| ENTIDAD | |
| VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP | |
| 2 | |
| 1 | |
| 3 | |
| BAJO | |
| NO | |
| SUPERVISION DEL CONTRATO | |
| SEPTIEMBRE 2026 | |
| DICIEMBRE 2026 | |
| VERIFICACION DOCUMENTAL | |
| CONSTANTE | |

| RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | ESPECÍFICO | INTERNO | CIERRE | REGULATORIO | AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP | SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO | 1 | 2 | 3 | BAJO | ENTIDAD ESTATAL | SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA | J SEPTIEMBRE 2026 | DICIEMBRE 2026 | RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN | 1 |

## 10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

| Clase de riesgo | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10 | Del contrato | La del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios suministrados | 20 | Del contrato | La del contrato y un (1) año más. |

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

## 11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las reglas definidas en las guías, para el caso que nos ocupa este proceso no está cubierto por acuerdo comercial alguno y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

| Acuerdo Comercial | | Entidad incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Canadá | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Alianza Pacífico | Chile | NO | 1.147.016.154 | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | NO | 1.147.016.154 | NO | NO |
| Chile | | SI | 1.148.221.780 | NO | NO |
| Corea | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | NO | 2.030.722.904 | NO | NO |
| Estados Unidos | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | | NO | 1.131.227.573 | NO | NO |
| Israel | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| Acuerdo Comercial | Entidad incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | N/A | N/A | N/A | N/A |
| México | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | NO | 1.148.221.780 | NO | NO |
| Comunidad Andina CAN | SI | Aplica a todos los procesos | NO | SI |

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios, bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

## 12. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

**KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES**
**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

| | NOMBRE | CARGO Y/O CONTRATO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | |
| Revisó | JUAN PABLO SANABRIA BOADA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO DTGCyDJ | |
| Aprobó | LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ | DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA | |